

PARTI PRIMERA

I

Introducción

La Iglesia, atenta a los valores del espíritu, alentó siempre la creación y desenvolvimiento de asociaciones que sumasen a los hombres en comunidades económicas verdaderamente humanas.

Errores ideológicos con los que coincide un acelerado desarrollo técnico, atropellaron antiguas instituciones promovidas por la Iglesia que hormanaron durante siglos a los diversos estamentos laborales y sociales tanto en las artes, en los oficios, como en el campo.

Continuadoras de las posibilidades humanas y espirituales de las antiguas fraternidades y gremios y adaptadas perfectamente a las necesidades económicas de los tiempos presentes las asociaciones cooperativas se ofrecen actualmente como itinerario social, del que se han recorrido etapas fecundas, pero que abre el panorama de auténticas y definitivas promesas, en el orden de la convivencia entre los hombres.

Por esta razón antes de concretar nuestras orientaciones a los cooperativistas y a cuantos quieran emprender en sus empresas o en la prestación de su trabajo las rutas de la cooperación, es preciso levantar los ojos al horizonte de las ideas sociales para enmarcar dentro de él el sistema cooperativo.

El cooperativismo en el marco de las ideas sociales.

Extrañas a la tradición cristiana, brotaron teorías que abogan por la supresión de toda organización y comunidad entre el individuo y el Estado y que ponen el afán de lucro como base del progreso económico, del bienestar terreno y de la paz social.

La práctica de tales principios trajo consigo mayor abundancia de bienes, pero también su distribución desigual e injusta, la rotura del equilibrio social y la creación de ingentes masas proletarias depauperadas económica, humana y socialmente. La libertad del débil, orgánicamente desarticulado, es una libertad ficticia frente a la libertad del poderoso.

Desgraciadamente se depauperó el espíritu cristiano al ritmo del empobrecimiento económico, social y humano de las masas y sobrevino "la des cristianización del proletariado", lo que el Papa Pío XI calificó de gran escándalo del siglo. No es de extrañar que las soluciones buscadas a esta situación económica y social fuesen fruto del desencanto o de la desesperación ajenas a la secular tradición de la Iglesia "Madre y Maestra de los hombres y de los pueblos y que enseña y proclama una doctrina de la sociedad y de la convivencia humana que posee indudablemente una potencia eficaz". (218).

Por esta razón cundieron "remedios mucho peores que los males que había que remediar". (14).

Teorías falsamente revolucionarias defendieron que la propiedad, la dirección y el control de los medios de producción debían ser traspasados a los organismos públicos y más concretamente al Estado. Se olvidó que la supresión de la propiedad privada lleva siempre a la tiranía política, y que además no cambia en sí las relaciones económicas, sociales y humanas dentro de la empresa. En efecto, así entendida la socialización constituye la forma más exasperada del capitalismo del Estado, a cuyos organismos políticos o burocráticos se transfiera la dirección y la disposición de los beneficios conseguidos.

"Por los frutos conoceréis el árbol" en frase evangélica; y los frutos producidos por tales teorías sociales de sobra son conocidos para juzgar la calidad del árbol que los sustenta. Los Romanos Pontífices denunciaron constantemente el tronco y el fruto dañado. Por una parte las organizaciones sindicales presionaron contra un injusto estado de cosas y por otra muchos empresarios se esforzaron generosa-

mente en secundar las orientaciones sociales de la Iglesia.

Del mismo modo en algunos países el tronco del socialismo se poda, en el devenir del tiempo, de muchas de sus viejas elucubraciones materialistas y vuelve contentamente a la práctica, cada vez más extensa, de la posesión y libre iniciativa y disposición familiar de los bienes de consumo y de producción.

De esta forma los sistemas sociales rígidos y monolíticos resquebrajan sus posiciones y se acercan lentamente al terreno aflorede de la cooperación entre trabajo y capital, sea este público o privado.

El cooperativismo restaurador de la tradición cristiana.

La innegable decadencia espiritual de los gremios y fraternidades, así como de la sociedad en general, hizo imposible su acomodación a las nuevas circunstancias económicas. La máquina exigía fuertes concentraciones de capitales y no se logró, a veces ni se intentó, la solidaridad entre los mismos artesanos desplazados por la industria, ni la ayuda de los organismos públicos, viciados por ideas de una engañosa libertad económica. La Iglesia despejada de sus bienes tampoco pudo prestar la tradicional protección que dispensó en otros tiempos a instituciones económico-sociales del campo y de la ciudad.

Estas circunstancias desgraciadas impidieron una natural evolución. Se produjo la rotura social y la revolución, porque el progreso social no se acompañó al progreso económico.

En tal situación aparece el cooperativismo como germen de esperanza en la creación de un nuevo clima económico-social y de unas nuevas formas en las relaciones laborales de la agricultura, artesanía o de la pequeña y gran empresa. Porque al referirnos aquí a la cooperación, sobre todo en la industria, lo hacemos en su sentido más profundo, sin tener en cuenta las posibles fronteras de la ordenación jurídica, sino el espíritu que marca la pauta para una acción concreta hacia el entresachamiento de las relaciones laborales en verdaderas comunidades económicas.

El cooperativismo ofrece la mejor síntesis práctica de las adquisiciones sociales y espirituales del pasado y del realismo económico que no se puede negar al capitalismo en orden a la producción de riqueza. Implica al hombre entero, la concepción de su vida y de su obra, pero no bajo teorías materialistas, sino poniendo como base de solidaridad la caridad cristiana o por lo menos las más nobles formas de la moral natural.

Característica de la cooperación, como sistema económico social.-

La teoría cooperativista está al alcance de todos. El gobierno de la empresa se atribuye no al capital sino a la persona como elemento, el más noble, en las relaciones de trabajo, o al volumen de la actividad cooperativa, cuando se trata de cooperativas agrupadas en organizaciones de grado superior. El cooperativismo es por tanto una democracia de personas, y no de capitales.

Del mismo modo no se alza el capital con los márgenes económicos obtenidos por la cooperativa, sino el hombre en la medida que contribuyó con su trabajo o participación en las operaciones sociales como productor o como consumidor.

Sin embargo se reconoce también la utilidad y necesidad del capital así como sus justos derechos. Más aún, queda dignificado en sus mismas fuentes en cuanto que la cooperativa le devuelve su genuina esencia como fruto y ahorro del trabajo. Porque el capital aportado por los socios, suele estar formado, en la casi totalidad de los casos, por deducciones a su trabajo o a su contribución en las operaciones sociales. Es por tanto, de forma directa o indirecta, un trabajo capitalizado. Como tal obtiene un justo interés a la vez que se le hace instrumento subordinado a la actividad económica, humana y espiritual en la cooperativa.

También el cooperativismo mantiene el principio de la libertad de asociación. Las cooperativas son empresas de derecho privado, que no obligan ni privan a nadie de cooperar, siempre que se ajuste a la buena fé cooperativa.

Finalmente la cooperación que implica como hemos dicho al hombre completo, exige una participación de sus miembros directa, espiritual y activa, que no es posible sin la educación, por lo que ésta es postulado esencial de la acción cooperativa.

=====

PORTE SEGUNDA

II

Necesidad de este documento.

La cooperación se ha extendido notablemente en todos los países. España tiene ya una rica tradición cooperativa; la Iglesia por medio de sus sacerdotes rurales y de católicos eminentes retornó al cooperativismo los campos de España, alentó la organización de las federaciones católicas-agrarias y el desarrollo de la cooperación agrícola, incrementado extraordinariamente en estos últimos años al amparo de un propicio clima social.

Con frecuencia hemos escuchado las súplicas de seglares, ansiosos de un compromiso cristiano y social y, sobre todo, de los sacerdotes consiliarios de las cooperativas, pidiendo consejo y orientación.

Además, el florecimiento del cooperativismo en España ha supuesto ciertamente un notable desarrollo en los elementos técnicos, humanos e instrumentales, de las cooperativas; existe el peligro, inherente al mismo movimiento cooperativo como a todas las obras humanas de que el desarrollo espiritual y social no sea una vez más paralelo al desarrollo económico.

Se precisa también una maduración de la conciencia cooperativa cristiana para conseguir, con el desarrollo económico cooperativo una promoción humana y social de los hombres, meta de toda cooperativa, cualquiera que sea su grado.

Por estas razones la Iglesia, Madre y Maestra, debe exponer los rectos principios del orden social, y es deber de sus hijos aplicar estos a la naturaleza y actividad de las instituciones sociales y económicas, entre las cuales, por su profundidad humana y por su riqueza moral, sobresalen las cooperativas.

Estos principios sirven para todos los hombres de buena vo-

luntad.

"La Iglesia ha desarrollado una doctrina social que indica con claridad el camino seguro para reconstruir las relaciones humanas de convivencia, según los criterios universales que responden a la naturaleza y precisamente pueden ser aceptados por todos" (54).

El cooperativismo completa y aplica en los hechos económico-sociales la ley evangélica.

Siguiendo estas orientaciones, puesta la mirada en ambiciosos horizontes de promoción social, no solo de los cooperativistas, sino de cuantos apertan su trabajo o los frutos de su trabajo a empresas que desean introducir formas cooperativas en sus relaciones de trabajo, exponemos los principios inspiradores de la actividad cooperativa.-

•••••

= I =

VIRTUALIDAD DEL SISTEMA COOPERATIVO

Solo los grandes ideales convierten las obras y empresas cooperativas en instrumentos fecundamente renovadores y humanos; constituyen garantía de estabilidad y son venero de apóstoles y dirigentes de la cooperación, que exige siempre sacrificio y entusiasmo y que no puede estar cimentada en oscilantes balances económicos.

Ahora bien, las enseñanzas pontificias, sobre todo en la encíclica "Mater et Magistra", nos brindan la cooperación en su sentido y metas más amplias como base ideal de la organización económica y social, en toda clase de actividad y bajo las más variadas formas empresariales.

En el campo como en la artesanía la empresa familiar suficiente es vital a una ordenación justa de estas actividades productoras y para ello es indispensable la organización cooperativa: "Es oportuno llamar la atención sobre el hecho de que la empresa de dimensiones familiares es vital a condición de que pueda obtenerse de ella una renta suficiente para el decoroso tenor de vida de la respectiva familia. Con tal objeto, es indispensable que los cultivadores sean instruidos, puestos al día incesantemente y asistidos técnicamente en su profesión; y es también indispensable que se establezca una abundante red de cooperativas". (143).

Del mismo modo la pequeña y media empresa deben organizarse cooperativamente: "la pequeña y media propiedad en la agricultura, en las artes y oficios, en el comercio y en la industria, deben ser garantizadas y promovidas asegurándoles las ventajas de la organización grande, mediante uniones cooperativas." (AAS-36; 1944 mens. Fic XI).

Finalmente, en lo que se refiere a las grandes organizaciones empresariales "debe ofrecerse la posibilidad de moderar el contrato de trabajo por el contrato de sociedad". El contrato de sociedad, entendido no únicamente como integración económica de los obreros en

las empresas, sino como la creación de una comunidad social, no es otra cosa sino el camino inicial del cooperativismo en la empresa, en la que con prudencia pero con firmeza ~~se~~ deben introducirse elementos del sistema cooperativo.

¡Qué amplia visión y qué magnífico programa rehovador se ofrece al economista, al sociólogo y al hombre de acción social cristiano!

Se comprende por esta razón que la encíclica "Mater et Magistra" recabe la atención sobre la nobleza de la actividad de los cooperativistas: "Invitamos por tales razones, con ánimo paterno, a Nuestros carísimos hijos artesanos y cooperativistas esparcidos por todo el mundo, a que se hagan cargo de la nobleza de su profesión, y de su valiosa contribución para que se mantengan despiertos en las comunidades nacionales el sentido de la responsabilidad y el espíritu de colaboración, y permanezca ardiente la aspiración a trabajar con finura y originalidad". (90).-

==.==.==.==.==

= II =

PROMOCION SOCIAL Y PARTICIPACION ACTIVA

El cooperativismo por su propia naturaleza, debe tender a la promoción del hombre como individuo, como miembro de la empresa económica y finalmente como sujeto de obligaciones y deberes en la comunidad política.

Promoción del hombre como persona

Toda cooperativa debe ayudar a sus asociados no solo a encontrar la producción y distribución más conveniente de los bienes, sino a mejorar la conducta del hombre mismo como ser humano completo, esto es, también en sus aspectos espirituales.

El hombre unido en cooperativas desarrolla su personalidad, ayuda y se ayuda y ejercita así su libertad para el bien.

Para el desenvolvimiento de sus responsabilidades, tanto en la vida privada como social, se precisa no solo la enseñanza técnica y profesional sino la formación social y cooperativa con el fin de que adquiera profundas convicciones personales. "Llamamos por tanto la atención sobre la necesidad de que nuestros hijos, además de ser instruidos en la doctrina social cristiana, sean también educados socialmente. La educación debe ser integral, es decir, ha de extenderse a toda clase de deberes. Por consiguiente también debe mirar a que brote y se robustezca la conciencia del deber que tiene de ejercer cristianamente las actividades de contenido económico-social". (227-228). Esta formación social ha de ser atendida desde las primeras manifestaciones del niño, inculcando en él la práctica del amor cristiano y la creación de costumbres y hábitos de solidaridad por oportunos juegos, lecturas e iniciativas como cotos escolares y secciones de ahorro infantil para poner en práctica comunes obras recreativas y culturales.

Toda cooperativa, cualquiera que sea su grado, ha de estar presente en los problemas cotidianos del asociado y de su trabajo y al

mismo tiempo tenerlo informado sobre la situación y desarrollo de las actividades sociales.

Integración de cuantos prestan su trabajo en la empresa cooperativa.-

La asociación cooperativa contribuye a la instauración de estructuras empresariales según el orden natural y la doctrina social de la Iglesia.

El sistema cooperativo afirma el trabajo, capital y dirección en la persona humana.

Debemos precaver, sin embargo, contra un peligro del cooperativismo. La magnitud de la empresa cooperativa ha crecido a veces de tal forma que precisa un gran número de asalariados. Las relaciones de los cooperativistas y de la cooperativa con cuantos prestan su trabajo en ella, deben ser también de plena cooperación. En toda empresa social-cristiana, el salario, sea cualquiera su categoría, debe sentirse sujeto y no objeto, por lo que las cooperativas se esforzarán en crear un clima favorable a relaciones humanas estrechas, mediante la integración, en la forma posible, de cuantos se consagran al triunfo de los intereses cooperativos.

Nuevas relaciones de convivencia

Toda cooperativa es "institución que instaure nuevas relaciones de convivencia, de vida social y de actividad asociada".(59). Contribuye por tanto al proceso de socialización, tal como la entienden los últimos documentos pontificios. La socialización tiene sus ventajas, pero "restringe el ámbito de la libertad en el trato de los seres humanos individuales y utiliza medios, sigue métodos, crea ambientes que dificulta el que cada uno piense independientemente de los influjos externos, obre por iniciativa propia, ejercita su responsabilidad y afirme su persona" (62).

Para evitar los reflejos negativos de la socialización ~~es~~ necesario -afirma la encíclica Mater et Magistra- que estos organismos presenten forma y sustancia de verdaderas comunidades y que por lo mismo los respectivos miembros sean estimulados a tomar parte activa en su vida". (65).

Por esta razón debemos insistir en que uno de los principios esenciales del cooperativismo: el control democrático y participación activa se realice plenamente por los asociados quienes han de ejercitar, directa o indirectamente, su libertad y responsabilidad sobre todas las decisiones.

Esta activa participación ha de estimularse en la celebración y decisiones de sus Asambleas, en la elección de sus Rectores.

Federalismo cooperativo

Por una parte el cooperativismo, exige la participación espiritual de los asociados; pero al mismo tiempo las exigencias económicas obligan a crear unidades empresariales extensas.

Para evitar los fenómenos masivos y por tanto la aminorción de la activa y consciente participación del asociado se debe tender en cuanto sea posible, a crear pequeñas cooperativas o secciones con actividades propias, independientes o coordinadas, federando todas ellas en una agrupación, cooperativa de segundo grado, con suficiente magnitud económica y con fines subsidiarios.

= . = . = . = . =

= III =

PROMOCION DEL BIEN COMUN

Los servicios rendidos por el cooperativismo son grandes pero sus posibilidades son inmensamente mayores hasta llegar a una economía inspirada en un profundo humanismo.

Difusión de la propiedad como instrumento del trabajo

Entre otras formas el cooperativismo debe contribuir por su propia naturaleza social a la difusión de la propiedad.

Esta contribución en su forma principal, consiste en aumentar las posibilidades de sostener la propiedad familiar, en coyunturas económicas que exigen la concentración de empresas. Pero además los cooperativistas forman los capitales retenidos en sus asociaciones con fondos deducidos de la aportación de trabajo o de actividades sociales. De esta forma la propiedad privada es genuinamente capitalización del trabajo y como tal se le reconocen unos limitados pero justos intereses.

Humaniza la economía de producción y consumo.

Hemos recordado cómo el cooperativismo une el trabajo, el capital y la dirección y cómo debe tender a integrar en sí los productores asalariados por cuenta de las cooperativas.

Pero del mismo modo es necesaria la coordinación cooperativa entre los sectores productores y consumidores. Existe entre ellos una zona intermedia, propicia al especulador, interesado en separar más las fronteras del precio entre estos dos sectores para obtener el máximo beneficio. Solamente en teoría los sistemas socialistas superan este antagonismo al atribuir la propiedad, la dirección y la distribución a los organismos públicos. Queda sin embargo envilecida la libertad productora del hombre, que en la planificación vertical, se considera principalmente como un factor productivo y no se resuelven las relaciones humanas y la promoción social del hombre en la empresa.

El cooperativismo, por el contrario, tiende de suyo a unir

Los dos sectores, humaniza la economía al poner a servicio del hombre y no del dinero o de la organización del estado, los medios de producción.

Pertenece al orden práctico y no de los principios resolver concretamente el problema de la coordinación entre producción y consumo. Para ello se han realizado experimentos interesantes como la creación de sociedades intermedias, entre productores y consumidores, cuya dirección y financiación son proporcionalmente distribuidas y los márgenes obtenidos repartidos igualmente en beneficio del productor y del consumidor.

Pluralismo social

Es igualmente posible la coexistencia de otras formas económicas sociales con el cooperativismo. Este ha de pretender implantar el espíritu de solidaridad en todas las manifestaciones de las empresas y de la vida pública y social, pero no organizarlo todo bajo formas jurídicas cooperativistas. Las cooperativas, como toda sociedad humana, deben tener fines subsidiarios, respecto de otras asociaciones o de empresas particulares, sobre todo familiares.

Por esta razón la pequeña industria, el comercio, incluso las grandes empresas pueden cumplir una auténtica función social. Las cooperativas actuarán como reguladoras de una justa distribución de los beneficios; serán una constante invitación a que los trabajadores todos sean integrados en más elevadas relaciones sociales dentro de las empresas e impedirán, por fin, los abusos del sector intermediario entre el productor y el consumidor.

Garantía de estabilidad social

Los principios de convivencia cristiana se resumen en el mandato evangélico: "amarás a tu prójimo como a tí mismo". Desgraciadamente los principios económicos vigentes en la actualidad, conducen con frecuencia a la competencia más inhumana.

El cooperativismo pretende instaurar aquél principio evangélico de caridad, lo cual puede parecer una patente contradicción al realismo social en el actual guerrorear económico.

El genuino cooperativismo, firme siempre en sus posiciones definidas en defensa de los intereses de aquellos a quienes cuida, ha de pretender crear una atmósfera de cooperación entre los hombres, entre el capital y el trabajo, entre productores y consumidores, por el acrecimiento de los mutuos intereses humanos, contribuyendo de esta forma al bien común.

Se entiende así cómo el cooperativismo por su misma naturaleza es un medio excelente de educación cívica y la garantía más profunda de paz social.

Instrumento de educación cívica.

Así deben reconocerlo quienes han sido puestos para regir los destinos de la sociedad política, que tiene como fin el bien común.

"¿Qué otra cosa es el estado, dice San Agustín, sino la multitud de los hombres unidos por el vínculo de la concordia?". Desgraciadamente las formas políticas y sociales, establecieron como base de la organización de la sociedad, la competencia y la lucha social. La cooperación es el camino eficaz para restaurar la unidad del pueblo como comunidad dentro del respeto a las diferentes opiniones sobre la eficacia de los medios políticos para la consecución del bien común.

La eficacia de las cooperativas, sociedades particulares, en orden a la consecución del bien común exige que sean siempre fomentadas pero nunca que el estado ni las instituciones de derecho público, pueden pretender convertir las en mero instrumento de la política del estado y mucho menos, de las variadas formas o modos, de entender los sistemas políticos.

= IV =

RESPONSABILIDAD Y AUTOAYUDA

El principio de la autoayuda es uno de los fundamentales principios sociales cristianos: Ayudarse a sí mismo, ayudarse mutuamente, pedir ayuda cuando las propias fuerzas no sean suficientes. Las cooperativas son instituciones sociales de derecho privado y pretenden resolver los problemas por sí mismos, dentro de la mutua cooperación.

"Ante todo se ha de afirmar que el mundo económico es creación de la iniciativa personal de los ciudadanos, ya en su actividad individual, ya en el seno de las distintas asociaciones de los intereses comunes." (51). La acción de los organismos públicos "tiene carácter de orientación, estímulo, coordinación, suplencia e integración" (53) por tanto no deben "enpequeñecer cada vez más la espera de la libertad en la iniciativa de los ciudadanos particulares, sino antes bien garantizar mayor amplitud y responsabilidad", (55).

Los mismos interesados son los protagonistas del propio desarrollo económico, de su progreso social y de la elevación cultural de su ambiente, aceptan sobre sí toda la responsabilidad y se liberan de tutorías, que según el orden natural, las Cooperativas deberán recibir, cuando sus fuerzas no sean suficientes, la ayuda posible, pero siempre con el fin de facilitar el libre y privado desarrollo de sus actividades solidarias.

Los cooperativistas por pertenecer a instituciones solidarias y privadas de ayuda mutua, deben decidir por sí mismos, en sus asambleas, o por medio de sus dirigentes, libre y responsablemente elegidos, los acuerdos que los comprometen económica y socialmente.

Esta responsabilidad propia y su autonomía de cualquier organismo público o privado ha de guardarse en todas las grades y estamentos rectores de la actividad cooperativa, lo que no excluye, sino que exige, la colaboración y la necesaria sujeción a las normas legales y disposiciones de la autoridad competente, que regulen legítimamente el bien común.

La desviación de la tradición cooperativa de ayudarse a sí

nismo, y de gozar de total independencia en su dirección, puede justificarse únicamente como medida temporal, en caso de abuso o, por ejemplo, en la fiscalización de algunas de las operaciones crediticias de la Cooperativa, cuando el Estado ensaúce a través de ella sus posibilidades financieras.

,,*,*

= V =

SUBSIDIARIEDAD O PRINCIPIO DE SUPLENCIA

El principio de subsidiariedad o suplencia es derivación del anterior y no solamente tiene aplicación en las relaciones del Estado o de los organismos públicos con cualquier comunidad o asociación inferior, sino que debe extenderse a toda actividad social.

Las Cooperativas Locales reconocen o deben reconocer "el derecho que cada persona tiene de ser estable y normalmente el primer responsable de su propia manutención y la de su familia" (19). Las cooperativas locales sirven por tanto de suplencia a la insuficiencia familiar. Del mismo modo las federaciones de cooperativas deben reconocer el derecho estable y normal de sus miembros a realizar por sí y bajo su propia responsabilidad las operaciones económicas y sociales. Estas federaciones sirven a su vez de suplencia a la insuficiencia de las cooperativas menores para hacer frente a los complejos problemas comerciales, técnicos, financieros, etc. comunes a todas.

Con ello se cumple el principio enunciado en la "Cuadragésimo Año": "Debe quedar en pie el principio importantísimo de la filosofía social de que así como no es lícito quitar a llos individuos lo que ellos pueden realizar por sus propias fuerzas a industrias para confiarlo a la comunidad, así también es injusto reservar a una sociedad mayor o más elevada lo que las comunidades menores o inferiores pueden hacer. Y esto es justamente un grave daño, porque el obje-

to natural de cualquier intervención de la Sociedad misma es el de ayudar de manera supletoria a los miembros del cuerpo social y no el de destruirlos o absorberlos". (CA.59).

.....

= VI =

SOLIDARIDAD

Al principio de suplencia es paralelo el principio de solidaridad.

Los derechos y responsabilidades que se reconocen a los individuos y familias asociados en cooperativas, no deben hacer olvidar la responsabilidad común. En esta necesaria solidaridad se ha de insistir tanto más cuanto mayor es la cooperativa o cuando se trata de federaciones de cooperativas y es por tanto más difícil contar con la lealtad y disciplina espontánea de los miembros asociados, como grupo psicológico.

La colaboración en las actividades comunes es siempre una obligación moral y puede ser de estricta justicia cuando por iniciativa de los mismos socios, tomada en reuniones reglamentarias, aceptaron responsabilidades en operaciones económicas, en inversiones efectuadas a beneficio de los socios, y a las que es preciso afrontar solidariamente.

Sin embargo las cooperativas han de esforzarse en ganar la voluntad de los propios componentes con la eficacia de sus servicios más que con coerciones de cualquier otro tipo.

Se debe así mismo conjuntar siempre el principio de la solidaridad y el de la equidad de forma que en el acumulación de reservas, y en la distribución de los márgenes ~~de~~ económicos todos participen equitativamente y sea reconocido el esfuerzo solidario de cada uno de los miembros de la comunidad empresarial.

.....

PARTE TERCERA

III

= I =

EL COOPERATIVISMO EN EL CAMPO

Especial atención al cooperativismo agrario

Expuestos los principios que deben presidir la armonía y solidaridad en la asociación cooperativa, es oportuno concretar sus posibilidades en cada una de las diferentes actividades económicas y sociales del hombre.

Nos detenemos en primer lugar en las cooperativas del campo, por alcanzar estas mayor desarrollo en España ser nuestro clero promotor y consiliario de gran parte de ellas, solidario en la soledad y dificultades económicas de sus feligreses rurales y finalmente por ser el campo "donde el contacto directo con la tierra, bajo las inclinaciones del cielo y del sol, en la austeridad necesaria de quien sabe lo que vale un pedazo de pan, por haberlo gustado antes, se conservan mejor ciertas cualidades que permiten penetrar más profundamente en las verdades eternas". (Carta de Pio XII a las S.S. de Italia año 1957).

Situación cooperativa.

Los últimos decenios del siglo pasado y los primeros del presente, señalaron una etapa de crisis y transición de las estructuras agrarias.

Sobre el mundo rural en transformación, debilitado, inorgánico, carente de instituciones sociales, se cebó el despotismo de la usura o la servidumbre a la especulación intermediaria poseedora de las industrias de transformación o de los resortes del comercio.

El malestar e impotencia de las familias agrícolas depauperadas contribuyó al desarrollo -en algunas regiones de España- de teorías sociales en manifiesta contradicción a las estructuras y las formas de vida espiritual, social y económica de la familia rural española.-

En tal situación, agricultores de todos los campos de España conducidos por las enseñanzas de la Sagrada Jerarquía, sobre todo de León XIII, emprendieron la restauración del orden social cristiano, sobre todo en el campo. Esta restauración se planteó eficazmente, mediante la creación de Cajas Rurales y Sindicatos Católicos Agrarios, con funciones cooperativas.

Precisadas y deslindadas las actividades sindicales y cooperativas, el movimiento Cooperativo, liberado de actividades extrañas a su misma naturaleza, ha podido desenvolverse extraordinariamente en estos últimos veinticinco años. Finalmente el cooperativismo en el campo está alcanzando plenitud de eficacia económica por medio de federaciones o cooperativas de ulterior grado, espontánea y libremente creadas y a las que es libre también la adhesión y que tienen como fin la comercialización de los productos agrícolas y ganaderos, producidos y transformados mediante variadas formas de solidaridad.

Factor de estabilidad de la familia campesina

Refiriéndose a las estructuras agrarias y ganaderas, Pío XII en su carta a la XXI Semana Social española señaló: "Las grandes extensiones de terreno, no infrecuentemente abandonadas, pueden permitir a veces que mediante una racional parcelación, no pocas familias cuenten con una propiedad privada -tan constantemente recomendada por la doctrina social de la Iglesia- y otras veces mediante una labor más técnica e intensiva, consentir la colocación de un número mayor de obreros fijos y la posibilidad de más jornales".

La Comisión de Agricultura para el Mercado Europeo concluye también: "La Comisión cree su deber recomendar la explotación familiar como un principio constitucional del Estatuto Europeo".

En este aspecto, presentan algunas objeciones a la eficacia del cooperativismo en el campo como eficaz instrumento social.

Se basan en el hecho de que algunas cooperativas agrarias o ganaderas, industrializan o comercializan frutos que son producidos en grandes fincas por obreros o jornaleros del campo que no tienen necesidad como socios a las cooperativas, por no ser cultivadores directos.

En primer lugar tal objeción no tiene gran fuerza en cuanto se refiere a las Cajas Rurales de las que todos puedan formar parte y que al exigir como principal garantía la probidad moral y profesional del capesino y la solidaridad fraterna, han sido siempre creadores de la propiedad familiar.

Además, sea cualquiera la actividad de la cooperativa del campo y siempre que funcione conforme a los principios expuestos, contribuye a la difusión del cultivo directo familiar, al hacerlo sencillamente posible.

Porque al completar el ciclo de la producción agrícola y ganadera, mediante el suministro al campo, el asesoramiento técnico, la instalación de plantas transformadoras agrícolas, y la comercialización de los productos del campo en régimen de auténtica subsidiariedad, la cooperación presta al humilde y medio agricultor y ganadero la facultad de subsistir económicamente, dotándole de las posibilidades de la gran hacienda:

"Los trabajadores de la tierra deben sentirse solidarios los unos de los otros y colaborar para dar vida a iniciativas cooperativas y a asociaciones profesionales o sindicales, unas y otras necesarias para beneficiarse en la producción de los progresos científico-técnicos, para contribuir eficazmente a la defensa de los precios de los productos, para ponerse en un plano de igualdad a las categorías económico-profesionales de los otros sectores productivos, ordinariamente organizadas, para poder hacer llegar su voz al campo político y a los órganos de la administración pública, las voces aisladas casi nunca tienen hoy posibilidad de hacerle oír y mucho menos de hacerse escuchar". (146).

Instrumento de acción social patronal.

Pero además toda cooperativa puede y debe ser instrumento de eficaz acción social para los poseedores de grandes fincas agrícolas y ganaderas. Estos deben mantener el afán de mejorar las estructuras sociales de sus empresas y poner los medios posibles para asociar a las cooperativas a un mayor número de hombres del campo que carecen de posibilidades. Convendría completar la retribución del salario, con

/..

alguna de las variadas formas de cultivo directo o participación en los frutos obtenidos, consociarlos así en las operaciones sociales cooperativas, para contribuir a su promoción humana reconociéndoles la igualdad de sus ~~pro~~ derechos como persona.

Nunca se podrá oponer que las cooperativas no sean adecuado instrumento para hacer más humana y social cualquier clase de empresa agraria. Si su carácter social no se consigue, no es por la deficiencia del instrumento mismo, sino por la de aquellos que lo manejan.

No corresponde a ninguna cooperativa imponer esas formas estructurales y jurídicas de la agricultura, pero sí poner los medios necesarios o las condiciones favorables para llevarla a cabo por la iniciativa libre y personal de los propietarios y agricultores interesados.

Crédito cooperativo agrícola y necesaria suplencia de los organismos públicos.

"En la agricultura, la renta se forma con mayor lentitud y los capitales están expuestos a mayores riesgos. Por esta razón los poseedores de capital no se inclinan a invertirlos en este sector. La agricultura no puede pagar altos intereses para proporcionarse los capitales necesarios para su desarrollo y el normal ejercicio de sus empresas". (134).

Es necesaria una particular política crediticia y dar vida a instituciones de crédito que asegure a la agricultura y ganadería estos capitales a un tipo de interés y condiciones convenientes.

Ahora bien, en toda política deben preferentemente ser fomentadas las instituciones de crédito creadas por los mismos agricultores "como protagonistas de su propia elevación para lo cual la asociación es actualmente una exigencia vital sobre todo cuanto el sector agrícola tiene como base la empresa de dimensiones familiares".-- (144).

¿Qué otra cosa son estas instituciones de crédito creadas por los mismos agricultores asociados, sino las Cajas Rurales, tan difundidas en el campo donde han dado frutos tan optimistas? ./. .

Puesto que las disponibilidades de ahorro de las entidades propias de los mismos agricultores, no suelen ser suficientes, ya por impedirlo un nivel de vida más bajo en el campo, ya por la desviación del ahorro agrícola a otras instituciones que no tienen directa ligazón y dependencia al campo, fueron creadas oportuna y convenientemente por los organismos públicos, instituciones subsidiarias a las necesidades agrícolas y ganaderas.

Orientación técnica y cooperativas de transformación.

No es suficiente la prestación de los créditos necesarios si al mismo tiempo no existe un paralelo esfuerzo por elevar el índice de productividad en las tareas del hombre del campo.

Para ello es necesario promover "las innovaciones concernientes a las técnicas productivas; la selección y orientación de los cultivos y las estructuras administrativas". (143).

Del mismo modo el campo precisa "promover y crear industrias integrativas de las actividades de sus cooperativas y adecuar esas actividades" al grado de evolución técnica de los tiempos presentes.

Cooperativas de comercialización, complemento del ciclo agrícola y ganadero.-

Finalmente la cooperación agrícola y ganadera ha de recoger el ciclo completo de la actividad del campo, que consiste en el cultivo, en la elaboración y, por fin, en la venta del producto.

Sin una conveniente comercialización, la actividad del hombre del campo y el éxito de la cooperación, se hallan a la intemperie de la especulación.

"Dada la naturaleza de los productos agrícolas, es necesario que se promueva una disciplina eficaz para defender sus precios, utilizando para tal fin los múltiples recursos que hoy es capaz de sugerir la técnica económica. Sería muy de desear que esa disciplina sea principalmente obra de las categorías interesadas; pero no puede faltarles la acción moderadora de los poderes públicos". (137).

Por esta razón nos complacemos en señalar la madurez del campo español demostrada en la creación de cooperativas de ámbito re

gional y aún nacional que tienen la comercialización de los productos agrícolas como fin principal, aunque lógicamente no único, puesto que el consumo y por tanto la comercialización exige la coordinación y tipificación en la producción y transformación de los productos.

Alabamos estas asociaciones y animamos a todos los hombres de buena voluntad a que las favorezcan, siempre que funcionen en régimen de verdadera subsidiariedad, de equitativa solidaridad y libertad de asociación como obra de las propias categorías interesadas.

Educación cooperativa - Participación de la mujer.

Finalmente las cooperativas han de ocuparse también de que en los ambientes agrícolas y rurales tengan suficientemente desarrollados otros importantes servicios sociales.

Para ello son eficaces instrumento los fondos de obras sociales que las cooperativas deben reservar por los propios principios y leyes de la cooperación. Finalidad primera han de ser la educación cooperativa y profesional, como expusimos al tratar los principios que deben animar al cooperativismo.

Otra actividad social importante, necesaria en muchos ambientes es la integración directa de la mujer en el movimiento cooperativo. La esposa, madre del hogar rural, será conformadora principal de la personalidad de los futuros hombres del campo; la casa será reflejo de su figura y en otros casos la mujer campesina podrá complementar los ingresos del varón en industrias domésticas. Estas integración de la mujer no sólo es de justicia, ya que tiene también el derecho de beneficiarse igualmente de la cooperativa como instrumento de promoción social, sino de urgente necesidad para evitar en lo posible la anárquica emigración de la mujer y de la joven campesina, con frecuencia perjudicial para su espíritu y grave mal de quienes, padres y jóvenes, siguen permaneciendo en los pueblos rurales.

Es preciso, por tanto, que las cooperativas establezcan ó ayuden a crear ó mantener centros preparatorios de hogares cristianos mediante la formación religiosa, moral, pedagógica, artesana, etc. y que se formen a su tiempo secciones o cooperativas filiales, en perfecta

coordinación con las cooperativas del campo para extender las operaciones sociales de estas a los productos de artesanía rural.

.....

= II =

COOPERACION Y ARTESANIA

Actualidad y nobleza de la empresa artesana.

Esta actividad complementaria de las cooperativas rurales, nos conduce a tratar de la cooperación artesana en sí.

La empresa artesana que concentra el trabajo, la dirección y el capital en una o en pocas personas, fácilmente identificables por el servicio o producto prestados, manifiestas una lógica inseguridad económica frente a la gran empresa industrial.

No puede, sin embargo, afirmarse que pasaron los tiempos de la empresa artesana, por la que tanta predilección manifestó siempre la Iglesia.

El florecimiento de la artesanía depende de la sensibilidad del gusto de los consumidores; del mayor nivel de vida de estos que les permite la adquisición de calidades artísticas, en las que se imprime el arte y el estilo del hombre; de la situación internacional que favorezca la libertad de cambio y finalmente del favorable trato fiscal.

La empresa artesana es escuela de responsabilidad y en el plano de la convivencia elemento de estabilidad; custodian así mismo las más elevadas tradiciones de los valores morales y religiosos. Los Romanos Pontífices han repetido constantemente la nobleza de la actividad artesana. En siglos pretéritos, la Iglesia fué su principal promotora y organizadora. La encíclica "Mater et Magistra" recuerda "que son creadoras de auténticos bienes y contribuyen eficazmente al progreso de la cultura".

Necesidad de organizar cooperativas.-- La empresa artesana.

Pero recuerda al mismo tiempo que las empresas artesanas,

como las agrícolas, tendrán que ser perfeccionadas y completadas por las cooperativas. La artesanía merece, como hemos dicho, una protección especial pero hay en efecto que advertir que los artesanos para alcanzar una situación económica próspera han de realizar un constante ajuste estructural técnico y comercial a las circunstancias de cada momento y que este ajuste ha de ser realizado preferentemente por ellos mismos, aunados en asociaciones de carácter económico-sociales. Los artesanos se han de ayudar primero a sí mismos, para recabar después de los organismos subsidiarios cuanto no puedan conseguir por sí mismos.

Fines de las cooperativas artesanas son la creación de cajas de crédito cooperativo, la formación y el perfeccionamiento profesional, la compra de materias primas, maquinarias y herramientas, la elaboración de piezas para su ensamblaje en talleres comunes, el uso en común de la maquinaria costosa para la preparación de las materias primas y finalmente la comercialización de esos mismos productos.

.....

= III =

LA COOPERACION EN LA INDUSTRIA

Integración cooperativa de la pequeña y media empresa.-

Recordamos oportunamente las orientaciones de Pio XII en orden a la integración cooperativa de la pequeña y media empresa "la pequeña y media propiedad industrial debe ser garantizada y promovida por medio de uniones cooperativas".

Para evitar que estas asociaciones restrinjan sus actividades al plano económico con el fin de adquirir la potencia, a veces monopolística, de las grandes empresas, se debe tener especial cuidado en salvaguardar los fines y el espíritu del cooperativismo y procurar la integración social y económica a la cooperativa de los propios asalariados, ya de la misma cooperativa, ya de las empresas de los asociados tal como anteriormente hemos indicado.

Dificultades.-Puntualización del concepto de cooperación como virtud; regla práctica.

Nos referimos ahora principalmente a las grandes organizaciones empresariales sobre todo en la industria, en la minería y en el comercio.

Queremos en primer lugar animar y bendecir a quienes han creado, dirigen y forman parte de industrias, algunas de gran envergadura económica, organizadas integralmente en régimen cooperativo.

Peri si elevamos nuestra mirada al vasto y creciente campo de la gran industria, las cooperativas aparecen en proporción mínima.

Por esta razón es preciso también ampliar los conceptos para que puedan servir de invitación a cooperar por cuantos de alguna forma estan vinculados a la gran industria.

Entramos en materia que es preciso tratar con toda prudencia y advertimos que más que a organizaciones jurídicamente cooperativas, nos referimos en este concreto tema, al espíritu de la cooperación, que debe ser implantado en toda clase de empresas.

La cooperación como postura social y manifestación de caridad, puede presidir la actividad de cualquier clase de empresas. Aunque no estén legalmente encuadradas en la organización cooperativa pueden contener germinal o parcialmente actitudes y actuaciones cooperativistas. El camino a recorrer por el cooperativismo en la gran empresa, que se organiza preferentemente bajo otras formas jurídicas y sociales, consiste en la progresiva impregnación de estas por el espíritu y las formas del cooperativismo, hasta madurar progresivamente en la total integración cooperativa en la empresa de cuantos prestan sus variadas formas de trabajo. Esta evolución progresiva permitirá formar en el tiempo no sólo líderes sociales sino también competentes dirigentes económicos, entresacados de la cantera del mundo trabajador.

Signos de maduración entre los trabajadores asalariados.-

Existen, sin embargo, indicios de que este camino ha de emprenderse ya con toda generosidad y urgencia y de que convendría en-

causar legalmente las iniciativas cooperativistas en la gran empresa industrial.

La irrupción de los trabajadores en la vida pública, en los organismos legislativos del Estado, en los sindicatos, etc., lleva en consecuencia la democratización de las actividades sociales, entre las cuales, a la larga, no puede ser excepción la empresa. Por otra parte la mecanización y automatización, la disminución del trabajador sin calificar y otros factores, han elevado el nivel económico y cultural del mundo obrero.

~~La cultura obrera~~ Es cierto que esta cultura esencialmente es técnica y que debe perfeccionarse en sus dimensiones morales y religiosas. Sin embargo tal evolución en el mundo del trabajo y de los trabajadores, trae como consecuencia una elevación económica, cultural, sindical y política que no puede compaginarse durante mucho tiempo con el inmovilismo estructural y la animeración social dentro de la empresa.

La empresa comunidad humana de trabajo.

El régimen de salariado no es injusto pero tampoco el más perfecto. La gran empresa moderna disocia capital y trabajo y frecuentemente también la misma dirección. Los esfuerzos para unir de nuevo la confianza entre estos tres factores, no han carecido de resultados positivos pero no hallaron una solución total.

Empresarios y obreros se dirigen a la consecución del mismo fin: producir para el servicio de la comunidad. Pero los fines últimos, la meta internacional no siempre es coincidente: el capital busca su beneficio y el trabajador busca su salario. Para lograr estas metas unos y otros convierten la producción en puro instrumento secundario.

Urge por tanto que el hombre en su actividad productora, en el grupo laboral, vuelva a encontrar unas relaciones primarias que se caracterizan por la cooperación cara a cara.

Por lo tanto aconsejamos moderar el contrato de trabajo por el contrato de sociedad; ahora bien, el contrato de sociedad no es otra cosa que el camino inicial del cooperativismo en la empresa.

En la medida que se da a los trabajadores una participación mayor en las actividades sociales y económicas de la empresa, para

que esta sea una auténtica comunidad humana y por tanto las relaciones mutuas "lleven el sello del respeto mutuo, de la estima, de la comprensión y además, de la leal y activa colaboración e interés de todos en la obra común", (92), se pongan en práctica, al menos parcialmente, los principios que atribuyen al trabajo como tal responsabilidad social y participación en los márgenes económicos obtenidos.

Indicación de posibles iniciativas.

"No es posible fijar con normas ciertas y definidas las características de esa participación, dado que ha de establecerse más bien teniendo en cuenta la situación de cada empresa, situación que varía de unas a otras y que aún dentro de cada una, esté sujeta a cambios radicales y rapidísimos".(91)

En esta participación comunitaria es preciso avanzar sin apriorismos rígidos, pero con actitudes morales nuevas, con sentido de la realidad y al mismo tiempo con una generosa postura de solidaridad tanto en empresarios como en trabajadores.

Este espíritu de cooperación dentro de la comunidad empresarial puede iniciarse:

- Al restituir a los mismos trabajadores y a sus organizaciones económico-sociales, dentro de la comunidad de la empresa, la gestión y uso de los fondos de obras o servicios sociales;
- Al atribuirles la administración de los fondos de seguridad social;
- Por medio de arrendamientos de servicios y cuando sea posible de empresas;
- Por la introducción progresiva de cuantos presten su actividad en los organismos directivos.

Estos derechos son paralelos al deber que los trabajadores tienen de prestar con buena fe cooperativa su trabajo y colaboración.

Se precisa infundir este sentimiento de solidaridad empresarial en los trabajadores. Para ello es necesaria una absoluta sinceridad en las relaciones humanas para que no tengan como finalidad única

la mayor producción para el mayor beneficio.

Financiación cooperativa de la empresa.

En toda empresa es aconsejable la introducción de los sistemas por los que el cooperativismo contribuye a la difusión de la propiedad mediante la capitalización del trabajo.

En la gran empresa la concentración de capitales y con ellos de maquinaria técnica, de poder comercial, político y social, reduce cada vez más el ámbito de la propiedad realmente humana, para favorecer los grandes complejos económicos en las que se diluye la personalidad, el deseo y la satisfacción de poseer títulos representativos en el gran patrimonio de la empresa. La propiedad privada se deshumaniza, porque se la amputa de un complemento esencial: no es instrumento de promoción humana, ni se la siente instrumento dignificador del trabajo como tal.

El patrimonio cooperativo debe tener por su propia naturaleza estas características. El capital aportado por los socios es un instrumento al servicio de la actividad social del hombre. Los cooperativistas autofinancian su propia empresa cooperativa; la autofinanciación de la empresa, cualquiera sea esta, debería hacerse también buscando fórmulas de cooperación auténticas entre el capital y el trabajo, entre los elementos patronales y los obreros, para extender así dentro de las grandes concentraciones económicas, la propiedad privada de todos con un sentido profundo de instrumentalidad al hombre como aportador de su actividad ó trabajo.

.....

= IV =

LA COOPERACION EN LAS OTRAS ACTIVIDADES
ECONOMICO-SOCIALES

Progresiva socialización.- Peligros.

"Una de las notas más características de nuestra época -recuerda la encíclica "Mater et Magistra"- es el incremento de las relaciones sociales, ó sea, la progresiva multiplicación de las relacio-

de ~~mutuas~~ convivencia, con la formación consiguiente de muchas formas de vida y de actividad asociada, que han sido recogidas, la mayoría de las veces por el derecho público o por el derecho privado".- (59).

El mismo documento pontificio reconoce "que este progreso de las relaciones sociales acarrea muchas ventajas y beneficios. En efecto, permite que se satisfagan mejor muchos derechos de la persona humana, sobre todo los llamados económico-sociales, los cuales atienden fundamentalmente a las exigencias de la vida humana: el cuidado de la salud, una instrucción básica más profunda y extensa, una formación profesional más completa, la vivienda, el trabajo, el descanso conveniente y una honesta remuneración".(61).

Pero todo ello, regulado jurídicamente, reduce el radio de acción de la libertad individual. "¿Habrá que deducir de esto que el continuo aumento de las relaciones sociales hará necesariamente de los hombres seres estériles sin metas propias? Es aquí una pregunta a la que hay que dar una respuesta negativa". (62). Para lo cual el Ilustre Pontífice Juan XXIII propone que los organismos y las múltiples asociaciones privadas, que integran principalmente este incremento de las relaciones sociales, sean en realidad autónomos y tiendan a sus fines específicos con relaciones de leal colaboración mutua. Así mismo que tengan la forma externa y la sustancia interna de auténticas comunidades, lo cual sólo podrá lograrse cuando sus respectivos miembros sean considerados en tales asociaciones y organismos como personas y llamados a participar activamente en las tareas comunes." (63).-

¿La cooperativa no tiene acaso o debe tener por sus mismas características esenciales esta forma externa y sustancia interna de auténtica comunidad?

Ciertamente. En las anteriores líneas transcritas de la "Ister et Magistra" encontramos la descripción del verdadero espíritu cooperativo.

La progresiva absorción por el Estado, por los municipios u otras entidades de derecho público o privado con fines subsidiarios,

de gran parte de los servicios, seguridad social, transportes, suministros, vivienda, etc., sin que los mismos beneficiarios tengan una activa participación, contribuye a mantener las masas en su infancia social. Es preciso superar esta etapa de paternalismo público y social.

La socialización, lo reconocemos, es necesaria, pero socialización no quiere decir en todos los casos que las organizaciones de suyo subsidiarias, realicen o pretendan realizar lo que los individuos pueden llevar a cabo particularmente o asociados en organizaciones de ámbito inferior y de naturaleza privada.

Soluciones cooperativas.

Es preciso crear organismos, asociaciones, centros sociales para el estudio de las necesidades que afectan a la comunidad y para la creación de servicios comunes: sanitarios, culturales, jurídicos, recreativos, etc., animados y organizados según los principios de la cooperación.

Se han realizado ya con éxito numerosos experimentos. Es cierto que estas grandes cooperativas de servicios requieran una gran educación cívica; pero no es menos cierto que al mismo tiempo que la forman, por lo que es preciso comenzar cuando ~~existe~~ la situación se ofrezca favorable.

Cooperativas pesqueras.

Todas las razas de la producción y de la actividad social del hombre pueden ser encauzadas por el cooperativismo. No es posible extendernos a todas. Por otra parte, los principios generales expuestos son válidos para toda clase de cooperativas.

Queremos únicamente manifestar nuestra complacencia por la extensión del cooperativismo pesquero, heredero de las antiguas ~~Cofradías~~ Cofradías Marítimas, y en el que deben estar integrados no sólo los pequeños empresarios y armadores sino los humildes obreros de la pesca, quienes merecieron las predilecciones del Hijo de Dios.

La cooperación para la seguridad social.

Por su naturaleza, por su importancia histórica y social, po

el vasto campo de su atención, ocupan un destacado lugar las Mutualidades para la seguridad personal y social. La Iglesia fomentó desde antiguo tales asociaciones, que por su naturaleza exigen la mutua solidaridad y deben estar inspiradas en los principios cooperativos expuestos, por lo que deben guardar el principio de la subsidiariedad y estar libremente gobernadas por aquellos quienes las forman.

La cooperación de consumo.

Finalmente no podemos dejar de referirnos a las cooperativas de consumo, forma primera y general de la cooperación.

Han contribuido estas cooperativas, de la forma más eficaz, a sanear los ciclos de distribución comercial; hermanan a todos los ~~hombres~~ hombres pues todos son consumidores.

Por esta misma razón puede deslizarse en la cooperación de consumo, cuyas entidades agrupan número grande de familias, el peligro del gigantismo y dañar la meta social, indeclinable a toda cooperativa: la promoción social y participación activa de los mismos asociados.

Se hace por ello más necesaria la educación cooperativa, así como la puesta en práctica del principio federalista de la cooperación.

Merece además ser nuevamente recordado el principio del pluralismo social, por lo que los beneméritos cooperativistas de consumo han de esforzarse por respetar y, ser posible, por integrar el comercio privado, sobre todo familiar, cuando realiza sin abusos una auténtica función social.

Las cooperativas de consumo y de producción tienen igualmente ante sí una meritísima tarea por realizar y que consiste en la coordinación de los mutuos intereses mediante fórmulas cooperativas prácticas, como ya anteriormente indicamos.

.....

PARTE CUARTA

IV

LA IGLESIA Y LA ACCION COOPERATIVISTA.-

Misión del cristiano

La acción cooperativa es tarea que se acomoda perfectamente a la vocación cristiana.

De ninguna manera las cooperativas, creadas para fines económico-sociales por y para los seglares, son organizaciones apostólicas de la Iglesia. Estas son creadas por la Jerarquía eclesial para que seglares voluntarios cooperen en la misión apostólica propia de la misma Jerarquía.

La Iglesia y por tanto el clero y las organizaciones jerárquicas como tales, no pueden asumir responsabilidad económica en tales cooperativas, pero tienen el derecho de preparar a los fieles para que realicen una tarea individual y social, plena y verdaderamente cristiana en sus puestos profanos y para cuya realización gozan de verdadera autonomía y responsabilidad personal.

Todo seglar, por su condición humana, independientemente de su fé, tiene unas responsabilidades concretas y ocupa un puesto en el mundo. Ese mismo puesto se convierte en material de vida cristiana redentora y santificadora para quienes son miembros del Cuerpo Místico de Cristo y los obliga a que su criterio, su acción y su palabra sean siempre cristianas.

Esta obligación abarca cualquier circunstancia y puesto que ocupe un católico. Pero existen actividades especialmente orientadas en un sentido cristiano.

Lo específico de la acción de los cristianos por el mismo hecho de estar bautizados, consiste en una solícita actividad por el bien de su prójimo en el puesto profano que le compete y sin participar por ello en el ministerio de apostolado jerárquico.

¿Qué otra cosa es el cooperativismo que en el ángulo de lo

económico y social tiene por lema "uno para todos, todos para uno?". Cooperar cristianamente es lo mismo que dar testimonio de su fe cumpliendo el mandato de Cristo que resume la ley evangélica "porque en esto conocerán que sois mis discípulos, en que os amais los unos a los otros". Como hijo y servidor de Dios, el cristiano tiene un compromiso y unas responsabilidades ante las cosas e instituciones, — (que deberán reflejar el orden social querido por Dios) y ante los demás hombres, para los que ha de observar activa caridad cristiana, según las palabras del apóstol: "Sed siervos los unos de los otros por amor espiritual" (Gál. 5, 13).

Relación entre comunidad sobrenatural o Iglesia y comunidad humana económico-social.

El cooperativismo por su naturaleza y sobre todo si es fruto del compromiso temporal cristiano, debe estar animado por un espíritu comunitario.

La Iglesia deja libertad al individuo para seguir las múltiples opciones políticas, sociales, económicas mientras no rebasen las fronteras del orden natural. Pero dentro de esta diversidad exige ser y sentirse partes y miembros de un todo, de una comunidad. La Cooperativa, que según sus principios universalmente admitidos, une a los hombres por encima de las barreras de la política, de las clases sociales, de situaciones económicas, ayuda en el plano temporal a encontrar esa base sociológica y humana, el punto de conjunción, que elevado sobrenaturalmente, producirá frutos de comunidad espiritual.

De esta forma "las obras sociales contribuyen a la realización de la comunidad parroquial y la parroquia fomenta la realización de obras sociales" (1). En efecto, la cooperación, además de ser un eficaz medio de establecer un orden social más justo y natural y ser, por tanto, cristianamente vivida, una eficaz contribución a instaurar en todas las cosas el reino de Dios; construye, de forma indirecta, de abajo arriba la comunidad de fieles que es la Iglesia.

(1) Discurso de S.E. Cardenal Montini.

Misión del Consiliario

Por esta razón no solo es oportuna, sino insustituible la

tarea del Consiliario . Su misión principal consiste en construir, sobre los cimientos de una asociación económica, la comunidad de familia, el grupo primario verdaderamente humano, elevando los pensamientos y las voluntades a una meta común de colaboración y caridad. La Cooperativa recibe así de los valores del espíritu, activados por la acción del Consiliario, mayor profundidad y firmeza.

Por la naturaleza de estos servicios, la acción del sacerdote puede ser muy eficaz aún en las cooperativas que no ~~son~~ se profesan confesionalmente católicas.

Nuestro clero, no solo ha sido frecuentemente promotor de cooperativas, sobre todo en ambientes rurales, sino que en no pocas ocasiones, los sacerdotes no dudaron en sobrecargar sus ordinarias tareas pastorales con el trabajo material de contabilizar, redactar y aún atender los múltiples aspectos de las actividades cooperativas. Bien saben estos celosos Consiliarios que no pueden asumir directa responsabilidad en las operaciones económicas, por lo que estas han de estar autorizadas y suscritas por los directivos responsables.

Pero aún esta situación de excepción aceptada por el sacerdote con ejemplar espíritu de servicio cristiano, debe ser transitoria. Por esta razón deberá capacitar con urgencia a los seglares para que sepan realizar ~~por sí~~ aquello en que se responsabilizan y han de considerar como etapa normal previa a la promoción de una cooperativa, la capacitación de futuros dirigentes y asociados, salvo que razones urgentes aconsejen la inmediata creación de asociaciones cooperativas.

En ningún caso el Consiliario debe actuar ni aparecer que actúa con independencia.

Por otra parte el ámbito de colaboración del Consiliario en las tareas de los cooperativistas se extiende a la educación cooperativa que tiene primísimo fundamento en la caridad cristiana, y a dar mayor eficacia a las múltiples obras que pueden ser creadas.

Normas prácticas.

Resumimos sucintamente las enseñanzas anteriores:

1.- La acción cooperativa de los católicos no es obra de apostolado

- jerárquico pero es, sin embargo, forma apropiadísima de testimo-
niar la fe y la caridad cristiana;
- 2.- Al convertir la empresa económica en una comunidad verdaderamente humana, contribuye y facilita la creación de la comunidad sobrenatural que es la parroquia y la Iglesia;
 - 3.- Ni el clero ni las asociaciones de apostolado jerárquico como tales, pueden tomar responsabilidades económicas directas ni exten-
tar cargos directivos;
 - 4.- La Iglesia tiene el derecho de preparar a sus miembros para que con responsabilidad personal realice en las cooperativas una vida plena y verdaderamente cristiana;
 - 5.- Es laudable que un sacerdote forme parte en las reuniones de la Junta Rectora, como Consiliario, sin voto deliberativo, y se informe de la vida social de la cooperativa para ser garantía de los verdaderos valores humanos y sociales, que son por el mismo hecho cristianos;
 - 6.- Los católicos, agrupados en asociaciones cooperativas, pueden de-
clarar socialmente su confesionalidad católica. Habrá de enten-
derse entonces que no se trata de una acción católica sino de una acción, sin exclusivismos egoístas, de los católicos, y que por tanto no es necesario, como ordenaban los antiguos estatutos de la Confederación Católica Agraria, (en cierto modo precursora de una verdadera Acción Católica) que la entidad tenga la aprobación de los prelados";
 - 7.- La Iglesia, sin embargo, no hace cuestión del nombre, mientras el contenido sea auténticamente cooperativo y por tanto concreción de la doctrina social de la Iglesia, fiel custodio del orden natural de las cosas;
 - 8.- El católico, socio de una cooperativa cualesquiera sean sus otros miembros, no podrá, como en ninguna otra empresa y circunstancia de la vida, aceptar compromisos que dañen la integridad de la religión o de la moralidad. (157).
 - 9.- Puesto que la doctrina social católica y el cooperativismo proceden de la misma naturaleza del orden social y por tanto coinciden

los católicos con sentido de su responsabilidad humana y cristiana, pueden colaborar y por tanto ingresar en cooperativas aconfesionales o admitir en las propias cooperativas o federaciones de cooperativas a cuantos estén "dispuestos a cooperar con lealtad en orden a lograr las cosas que son buenas por su naturaleza o al menos puedan conducir al bien", posean o no la fé cristiana (157 *Pacem in terris*).

Cooperación con los no católicos.

Por tanto los individuos y entidades que estén dispuestos a funcionar como auténticos socios cooperativos, según los principios expuestos, aunque no provengan del campo católico, pueden ser admitidos, si las circunstancias lo aconsejan, aún en las mismas cooperativas o federaciones que se declaren católicas. "Determinar si en tal momento ha llegado o no, como también establecer las formas ó grado de orden a conseguir metas positivas en el campo económico-social, son frutos que solo pueden enseñar la virtud de la prudencia reguladora de todas las virtudes que rigen la vida moral, tanto individual como social".

En todo caso, deber de todo miembro de la Iglesia es respetar los principios del derecho natural, observar la doctrina social de la Iglesia, someterse siempre a sus directrices "nadie debe olvidar que la Iglesia tiene como derecho y deber tutelar los principios de la fe y de la moral y juzgar cómo deben aplicarse dichos principios a los casos concretos". (*"Pacem in terris"* - 160).

(Conclusión)

=====

Madrid, marzo 1964.-

los católicos con sentido de su responsabilidad humana y cristiana, pueden colaborar y por tanto ingresar en cooperativas aconfesionales o admitir en las propias cooperativas o federaciones de cooperativas a cuantos estén "dispuestos a cooperar con lealtad en orden a lograr las cosas que son buenas por su naturaleza o al menos puedan conducir al bien", posean o no la fé cristiana (157 *Facem in terris*).

Cooperación con los no católicos.

Por tanto los individuos y entidades que estén dispuestos a funcionar como auténticos socios cooperativos, según los principios expuestos, aunque no provengan del campo católico, pueden ser admitidos, si las circunstancias lo aconsejan, aún en las mismas cooperativas o federaciones que se declaren católicas. "Determinar si en tal momento ha llegado o no, como también establecer las formas ó grado de orden a conseguir metas positivas en el campo económico-social, son frutos que solo pueden enseñar la virtud de la prudencia reguladora de todas las virtudes que rigen la vida moral, tanto individual como social".

En todo caso, deber de todo miembro de la Iglesia es respetar los principios del derecho natural, observar la doctrina social de la Iglesia, someterse siempre a sus directrices "nadie debe olvidar que la Iglesia tiene como derecho y deber tutelar los principios de la fe y de la moral y juzgar cómo deben aplicarse dichos principios a los casos concretos". (*Facem in terris* - 160).

(Conclusión)

=====

Madrid, marzo 1964.-

La Glesia y el cooperativismo

1) La Glesia alentó la creacion de asociaciones para
ayudar a los hombres en comunidades
económicas.

La organizacion social - testimonio histórico -
de la organizacion de la organizacion entre individuos y la
de - fue una organizacion liberal - espiritual -
propiedad individual - sin comunal -

"Lundie con remedio mucho peor que los males que ha
traido que remediar"

Transparencia de los medios de produccion el Estado -
supresion de la propiedad privada - camino a la
libertad política -

2) El cooperativismo - resistencia de la tradicion cristiana
al enriquecimiento (por defecto de utilidad o justicia)
de los grupos y pretendidos - conflicto en evolucion y econo-
mía al ritmo de la vida moderna.

La máxima de la Glesia el hombre - el hombre social... no exis-
te en el forma de seguir, anteceder al económico -

El cooperativismo - conflicto el hombre entre
el espíritu de cooperacion social - libe-
ral - justicia, promoción -

de procedimientos de solidaridad - valores éticos, humanos

Características de la cooperativa

El gobierno de la empresa se atribuye a la persona
al volumen de actividad - democrática

Los resultados ... a los servicios -

El capital ... trabajo propio - a acreedores a ~~deudores~~